

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 28 de OCTUBRE de 2004**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión Plenaria ordinaria que se celebrará el próximo jueves, día 28 de octubre de 2004, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.- Aprobación del acta anterior nº 11/04, correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 14.000 a la nº 14.962.
- 3.- Toma de conocimiento del informe de fiscalización referente a la Diputación de A Coruña, correspondiente a los ejercicios 2000-2001, del Consello de Contas.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 4.- Modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos que regirán para el ejercicio 2005.

Cooperación y asistencia a municipios

- 5.- Aprobación del Programa Operativo Local Adicional 2/2004 por aplicación del fondo de reserva de eficacia.
- 6.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Trav. de Ledoño, Margen derecha” del Ayuntamiento de Culleredo incluida en el POS 2003. Código: 03.2100.0138.0.
- 7.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Accesos a la Iglesia de Santaia” del Ayuntamiento de Tordoia, incluida en el POS 2003. Código: 03.2100.0365.0.
- 8.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Depósito captación de agua en Baño” del Ayuntamiento de Mugarodos, incluida en el POS 2004. Código: 04.2100.0192.0.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 9.- Aprobación de la formalización del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Cruz Roja Española para la adquisición de un vehículo de transporte adaptado con destino a la Cruz Roja Española (A Coruña).

10.- Aprobación de la formalización de un convenio entre la Excm. Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Oleiros para la financiación de las obras de la reparación de la travesía en Bastiagueiro Seto Separador.

11.- Aprobación de la 2ª fase de la anualidad 2004 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el IV Convenio de Cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales.

12.- Aprobación de la modificación del proyecto técnico de la obra “Iglesia de los Remedios de Teixeira” (Curtis). Código: 00.4100.0474.0 PAP.

13.- Aprobación de la 5ª fase de la anualidad 2003 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación, incluidas en el IV Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales.

Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales

14.- Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2004-4ª fase integrado por el proyecto complementario del de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 0301 de Parada a Congosto por puente Aranga, PK 8,300 al 11,570. Código: 04.1110.0014.0

Promoción Económica, Empleo y Turismo

15.- Modificación de las actuaciones de la segunda anualidad (2004) del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte.

16.- Adenda al convenio relativo a la obra de urbanización del Polígono de Tambre en Santiago de Compostela, suscrito entre la Diputación Provincial, la Consellería de Innovación, Industria y Comercio, Xestur Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Nº 11/04, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 11/04, correspondiente a la celebrada el día 30 de Septiembre de 2004.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 14.000 A LA Nº 14.962.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 14.000 a la nº 14.962.

Sr. Secretario

Dentro de las tomas de conocimiento, hay que dar cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento Orgánico, que el Grupo Provincial Popular comunicó con fecha 1 de octubre la adscripción del Diputado Don José Ferreiro Pardiñas a las comisiones informativas a las que pertenecía provisionalmente Don Eduardo Lamas Sánchez, es decir, Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género, Normalización Lingüística; Planes Especiales, Contratación y Equipamiento, y Deporte, Juventud y Medio Ambiente.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN REFERENTE A LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2000-2001, DEL CONSELLO DE CONTAS.

Visto el informe de Fiscalización referente a la Diputación de A Coruña correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001 elaborado por el Consello de Contas de Galicia,

PROPONGO:

Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicho informe en atención a lo establecido en el artículo 19 y Disposición Adicional de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, y en el artículo 14 de la LO 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

4.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN PARA EL EJERCICIO 2005.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Vamos a tratar las ordenanzas fiscales correspondientes al próximo ejercicio 2005. No se nos escapa que es un aspecto importante, como son todos, tanto cuantitativa como cualitativamente, que va a influir en los presupuestos también del mismo ejercicio.

Tenemos que destacar en primer lugar, al inicio de la intervención, que esta parte presupuestaria es la única parte presupuestaria autónoma con que cuenta este ente provincial, prácticamente la única igualmente que otros aspectos como pueden ser el endeudamiento o la enajenación de inversiones reales. Aunque en este caso tenemos que decir también, con rigor y con seriedad, haciendo una reflexión en voz alta, que notamos en falta la concreción económica del IAE porque, indudablemente, llevamos un retraso, tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, en la compensación del IAE, que no está definida, pero que nos consta que a través de los organismos municipalistas de la FEMP, fundamentalmente, y también de la FEGAMP, que se están haciendo unos esfuerzos para que se tenga en cuenta y se lleve a efecto lo más rápido posible. Tengo que decirles que de cara al próximo presupuesto bajarán sensiblemente las aportaciones, tanto nacionales como provinciales del IAE, pero sí que tendrán una pequeña compensación, aunque bajo nuestro modesto entender, no la necesaria ni la suficiente, dado que la supresión de este impuesto, como venimos criticando, se hizo demasiado acelerada.

No se nos puede olvidar tampoco que dentro de estas tasas y precios públicos aparecen cuantitativamente dos aspectos importantes, aunque cualitativamente todos tienen su importancia, tenemos que destacar la tasa de recaudación, que es la que

aporta más dividendos al Capítulo de Ingresos del Presupuesto, y en segundo lugar a la del Boletín Oficial de la Provincia.

A nivel formal, el expediente consta de la memoria de la Presidencia, del informe de la Sección de Recursos Propios, de la modificación propuesta que se hace en las Ordenanzas Fiscales, el informe técnico que incorpora estudios económicos financieros y de evaluación del costo, de acuerdo y siguiendo las premisas del artículo 25 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y por último el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Las modificaciones que se proponen, excepto la no necesidad por primera vez de optar a la decisión por mayoría absoluta, como bien saben las señoras y señores Diputados, con la entrada en vigor de la Ley de las Grandes Ciudades, modifica en este aspecto la Ley de Bases de Régimen Local, dice que no es necesario, no lo dice específicamente, pero deroga el artículo que así lo decía, el artículo 47, apartado f). Aparte de la no necesidad de la mayoría absoluta, yo destacaré dos aspectos fundamentales, uno, digamos de forma, y otro, de fondo. El de forma es la adaptación de las Ordenanzas a las disposiciones legales que entraron en vigor recientemente, entre otras, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, al que hacía referencia al inicio de la intervención, y la ley 58/2003, de 17 de diciembre, que bien es conocido, es Ley General Tributaria, que entró en vigor en el mes de julio pasado, y en el que se recogen distintos aspectos en distintas ordenanzas, que aparecen reflejados perfectamente en el dictamen, y que no me voy a referir a ellos. Igualmente otros aspectos, que ya se hablaba en el año 2004, de economía, eficiencia y eficacia, son aspectos que creemos importantes y que creemos que son necesarios aplicar lo más adecuadamente posible a este aspecto presupuestario, lo más autónomo del presupuesto provincial. Eso en cuanto al aspecto de forma; en cuanto al aspecto de fondo, digamos que las tarifas crecen un 2,7%, seguimos los criterios que se vinieron marcando en el ejercicio 2004, y en otros ejercicios anteriores, que es el IPC interanual entre abril 2003/abril 2004, esto afecta fundamentalmente a las Ordenanzas números 2, 3, 4, 10, 11, 13 y 14; se mantiene la tasa de recaudación, con un 5% en voluntaria y un 75% en ejecutiva, que permanecerá invariable mientras se tenga el convenio firmado por los Ayuntamientos, que como bien es sabido, tiene una duración de diez años; y también se mantiene la tasa de recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas en un 25%.

Quiero destacar que la antigua Ley de Haciendas Locales y el actual Texto Refundido marcaban como pauta la necesidad de equilibrar el ingreso por tasa con el coste del servicio, sin embargo muchas veces estos equilibrios no se dan, como es en el caso de muchas de las Ordenanzas de la Diputación, y así aparece reflejado en los distintos informes de tipo económico-financiero que acompañan en el expediente a este punto que vamos a someter a debate. Pero también sabemos todos que el deseo de este gobierno provincial, como también se reflejaba en los gobiernos anteriores, es de intentar acercar el equilibrio, es decir, intentar cerrar ese abanico para llegar a la neutralidad y llegar a un equilibrio presupuestario entre coste del servicio e ingreso del

mismo. También sabemos que las leyes actuales, el Texto Refundido, dice que cuando existan razones de tipo social, benéfico, cultural, o de interés público, se podrán fijar unas tasas y unos precios públicos que, aunque no equilibren, puedan desequilibrar en una parte esta relación coste-ingreso del servicio.

Por lo tanto, y ya voy terminando esta primera intervención, Sr. Presidente y Sras. y Sres. Diputados, fundamentalmente en estas Ordenanzas Fiscales se trata de una adaptación a la legislación; tenemos que ser reflexivos sobre el IAE y hacer la crítica, seguir demandando, como decía con anterioridad, desde nuestros foros municipalistas, la compensación que nos tiene que llegar adecuadamente; el incremento es el 2,7%, teniendo en cuenta el IPC interanual, y que mantenemos las dos tasas de recaudación y del Impuesto de Actividades Económicas.

Por todo ello, solicito del grupo del Partido Popular el voto favorable no ya a este dictamen, sino a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales que regirán en el año 2005. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Por parte del grupo Provincial Popular, y sintiéndolo mucho, no podemos prestar esa aprobación que solicita el Sr. Lagares. Mi intervención va a ser breve porque me voy a limitar al tema concreto de las tasas, el IAE lo trataremos, supongo, muy ampliamente cuando hablemos de los presupuestos de la Diputación.

Y si bien, obviamente, no tenemos ninguna objeción a los aspectos formales, porque la adaptación de las Ordenanzas a la normativa legal es obligatoria y se hace correctamente, sí en lo que realmente tenemos que disentir es en el incremento de las tarifas. Nosotros entendemos que el incremento debía ser el que se establece con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado y en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que es el 2%, que es la inflación prevista, y no la inflación real. Este criterio ya lo mantuvimos con respecto al Presupuesto 2004, y coincide con los presupuestos reales de la Diputación del año 2003, en que las tasas se incrementaron un 2%, en este caso con el voto no sólo del Partido Popular, sino también, creo recordar, del Partido Socialista, en los últimos presupuestos que el grupo Provincial Popular presentó a esta cámara. Por esta razón, simplemente por entender que desde la Diputación debemos de mantener los mismos límites que se mantienen en las otras dos administraciones, con miras a moderar la inflación, entendemos que el porcentaje debe ser del 2%, y por esa razón votaremos en contra.

Sr. Lagares Pérez

Simplemente una matización. No entendí muy bien lo que explica el Sr. Rodríguez. Efectivamente, nos habla de un 2%, no sabemos de qué, porque el año pasado posiblemente hablara de otro tema, yo entiendo que en este caso los Presupuestos Generales del Estado, entiendo, de cara a determinados incrementos,

concretamente en el Capítulo I, no son del 2%, está en una banda entre el 3,2% y el 3,5%. Esta aclaración, que pronto se reflejará en realidad porque en este momento los Presupuestos del Estado se están debatiendo en la Cámara en Comisión, pero que en este momento figura lo que le acabo de decir yo, y que veremos reflejados cuando se aprueben, claro, y las directrices van por ahí, a nivel de personal, pero que discutiremos indudablemente en los presupuestos. Seguimos manteniendo este IPC interanual, que nos parece la banda adecuada, del 2,7% entre abril del 2003 y abril del 2004. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Sr. Rodríguez, tiene la palabra pero la diferencia es que nosotros aplicamos el IPC real y ustedes quieren el previsto, y ya está claro, no hay más que hablar, y que la tarifa es muy por debajo de los costos, pero bueno, brevemente.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Creo que el Sr. Presidente y yo teníamos las ideas muy claras, no así el Sr. Lagares, por lo que parece. Obviamente, estamos hablando en esta Cámara de algo que todos entendemos, parece que el Sr. Lagares a lo mejor no lo entendió claramente, que es el incremento de las tasas que figuran en los Presupuestos Generales del Estado sobre las tasas estatales, y en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma sobre las tasas de la Comunidad Autónoma, no hablamos del Capítulo I, estamos hablando del mismo concepto, de un criterio que aquí se separa de los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que por lo tanto no entiendo esa digresión sobre el Capítulo I. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Si me permiten, la diferencia que hay entre la posición del grupo de gobierno y el Partido Popular, es que el grupo de gobierno tomamos el IPC real y no el IPC previsto; el IPC real fue el que tomó siempre el Partido Popular cuando estuvo gobernando, excepto una anualidad. En cualquier caso.... –excepto en el año 2002 el grupo Popular tomó siempre el IPC real-, como lo está haciendo ahora el grupo de gobierno, en cualquier caso estamos hablando del 0,7%, del 1, 2% del presupuesto de esta Diputación, y para tranquilidad de todos, las tarifas están muy por debajo del coste de la prestación de los servicios.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (11 –PSOE y 5 –BNG)

Votan en contra: 15 Diputados (PP)

Se abstienen: Ninguno.

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Una vez analizada la documentación presentada, de conformidad con la legislación vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Memoria de la Presidencia, emitida para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218.4 del Reglamento de Haciendas Locales.
- Informe-propuesta de la Sección de Recursos Propios.
- Texto propuesto para las distintas Ordenanzas Fiscales y de otras reguladoras de precios públicos con el contenido mínimo que señala el art. 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Informe técnico que incorpora los estudios Económico-Financieros de la evaluación de costes (art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 de la Ley 8/1989).
- Informe preceptivo de la Intervención Provincial.

1º.- Aprobar las modificaciones de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de la tasa por el servicios de publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial de la Provincia (artículos 1,3, 4, 5, 1 y 7), Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de la tasa por expedición de documentos, actividades administrativas y derechos de examen (art. 1,3 y 6) Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de la tasa por servicios en el Polígono Industrial de Sabón (art. 1,3, 5 y 6), Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de tasa por prestación de servicios tributarios (art. 1), Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del recargo provincial del impuesto sobre actividades económicas (art. 1 y 2), Ordenanza Fiscal nº 7 contribuciones especiales (art. 1,3.1, 5.1 y 8), Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa por autorizaciones de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales en vías provinciales (art. 1,4 y 5), Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de tasa por servicios en el Conservatorio de Danza (art. 1,3 y 6), Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por servicios en establecimientos provinciales de Servicios Sociales (art. 1,3 y 6), Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora del precio público por utilización de la pista polideportiva (art. 1 y 4.2) y Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora del precio público por utilización del Pazo de Mariñán (art. 1 y 4.2).

2º.- Aprobar un incremento de las tarifas de un 2,7%, para la O.F. nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones, suscripción y venta del BOP; O.F. nº

3 reguladora de la tasa por expedición de documentos, actividades administrativas y derechos de examen; O.F. n° 4 reguladora de la tasa por servicios en el Polígono Industrial de Sabón; O.F. n° 10 reguladora de la tasa por servicios en el Conservatorio de Danza; O.F. n° 13 reguladora del precio público por la utilización de la pista polideportiva y O.F. n° 14 reguladora del precio público por la utilización del Pazo de Mariñán, que es el incremento que experimentó el índice de precios al consumo durante el período abril/2003-abril/2004.

3°.- Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, según establecen los artículos 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4°.- Una vez aprobadas definitivamente, publicación íntegra de las modificaciones de las ordenanzas fiscales números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 y ordenanzas reguladoras del precio público n° 13 y 14. (ANEXO 1)

5°.- Las ordenanzas comenzarán a regir:

- a) Si no se produjesen reclamaciones ontra estas y una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:
 - Las Ordenanzas Fiscales núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y las Ordenanzas reguladoras del precio público núms. 13 y 14 a partir del 1 de enero de 2005.
 - La Ordenanza Fiscal n° 10 para el curso escolar 2005/2006.
 - La Ordenanza Fiscal n° 11 para el curso escolar 2005/2006 en el Colegio Calvo Sotelo a partir del 1 de enero de 2005 en los Hogares Infantiles y Juveniles.
 -
- b) Si se produjesen reclamaciones, una vez que se resuelvan, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas así como la fecha a partir de la cual regirán estas, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 2/2004 POR APLICACIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE EFICACIA.

INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Muy brevemente, Sr. Presidente, muchas gracias. Decir que el grupo Popular de esta Diputación va a votar a favor desde el punto nº 5 hasta el 16, ambos inclusive, porque son temas, algunos son reformados que no tienen aumento económico alguno, otros son complemento de documentación, otros si hay aumento es a cargo del Ayuntamiento, y otros temas son algunas modificaciones en temas que ya estaban en marcha, como el Plan de Dinamización Turística o la inversión que se va a hacer en el Polígono de Tambre en Santiago, etc., etc. Repetir que vamos a votar el resto de los puntos a favor.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Visto el oficio recibido del Ministerio de Administraciones Públicas en el que se comunica la asignación a esta Diputación de la cantidad de 1.819.306,41 € de fondos FEDER por aplicación del fondo de reserva de eficacia destinado a financiar nuevas actuaciones del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 2000-2006, que se asocia a una inversión por importe total de 2.599.009,16 €

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los ayuntamientos cuya documentación administrativa y técnica está correcta y completa

Y teniendo en cuenta que las actuaciones incluidas responden a la medida 5.3 *"Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes"* cuya tasa de cofinanciación FEDER es del 70%.

1.- Aprobar el adicional nº 2 a la anualidad 2004 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos FEDER y Diputación, por aplicación del fondo de reserva de eficacia de dicho programa.

Las cifras globales de financiación, desglosadas por anualidades y agentes financiadores son las siguientes:

	2004	2005	TOTAL
FEDER	909.653,2	430.675,08	1.340.328,28
Diputación	324.876,14	153.812,53	478.688,67
Diputación - Ayuntamiento	64.975,23	30.762,51	95.737,74
TOTAL	1.299.504,57	615.250,12	1.914.754,69

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 1.299.504,57€ a que asciende la anualidad 2004 del POL Adicional 2/2004, se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2004.

La diferencia por importe de 684.254,47 € existente entre la total inversión que se puede ejecutar con cargo al fondo de reserva de eficacia, que asciende a 2.599.009,16 € y el importe total aprobado en el presente POL Adicional 2/2004, que asciende a 1.914.754,69 € se destinará, junto con las bajas de licitación que se puedan producir en el presente plan, a financiar nuevas actuaciones en un futuro Programa Operativo Local a aprobar en la anualidad 2005 por aplicación del fondo de reserva de eficacia.

2.- Aprobar los proyectos de las inversiones plurianuales 2004-2005 que se incluyen en el POL adicional 2/2004, y que a continuación se relacionan con desglose de su financiación por anualidades.

POL ADICIONAL 2/2004

MEDIDA 5.3

Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	PRESUPUESTO	FEDER	'DIPUTACION	
			CONTRATA	FEDER-LOCAL	DIPUT.F.P.	DIP. AYUNTA
BOIMORTO	SANEAMIENTO EN VILANOVA, REGO DO SEIXO, BOIMIL	04.2302.0152.0	124.349,54	87.044,68	31.087,38	6.217,48
		05.2302.0152.0	58.867,70	41.207,39	14.716,92	2.943,39
		TOTAL	183.217,24	128.252,07	45.804,30	9.160,87
BOIRO	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BOIRO	04.2302.0153.0	149.374,47	104.562,13	37.343,61	7.468,73
		05.2302.0153.0	70.714,63	49.500,24	17.678,65	3.535,74
		TOTAL	220.089,10	154.062,37	55.022,26	11.004,47
BOIRO	SANEAMIENTO EN BRAZOS	04.2302.0154.0	74.633,14	52.243,20	18.658,28	3.731,66
		05.2302.0154.0	35.331,70	24.732,19	8.832,92	1.766,59
		TOTAL	109.964,84	76.975,39	27.491,20	5.498,25
PONTEDEUME	SANEAMIENTO ANDRADE, VALDEMINATOS	04.2302.0155.0	465.113,22	325.579,25	116.278,30	23.255,67
		05.2302.0155.0	220.186,94	154.130,86	55.046,73	11.009,35
		TOTAL	685.300,16	479.710,11	171.325,03	34.265,02
PORTO DO SON	SEPARACIÓN AGUAS FECALES Y PLUVIALES EN PORTO DO SON	04.2302.0156.0	241.403,66	168.982,56	60.350,91	12.070,19
		05.2302.0156.0	114.281,71	79.997,20	28.570,42	5.714,09
		TOTAL	355.685,37	248.979,76	88.921,33	17.784,28
TRAZO	DISTRIBUCIÓN AGUA CAMPO Y SANEAMIENTO AGRO DO MESTRE	04.2302.0157.0	203.953,42	142.767,39	50.988,35	10.197,68
		05.2302.0157.0	96.552,58	67.586,81	24.138,14	4.827,63
		TOTAL	300.506,00	210.354,20	75.126,49	15.025,31
VALDOVINO	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A POULO	04.2302.0158.0	40.677,12	28.473,99	10.169,31	2.033,82
		05.2302.0158.0	19.314,86	13.520,39	4.828,75	965,72
		TOTAL	59.991,98	41.994,38	14.998,06	2.999,54

Total 2004	1.299.504,57	909.653,20	324.876,14	64.975,23
Total 2005	615.250,12	430.675,08	153.812,53	30.762,51
TOTAL	1.914.754,69	1.340.328,28	478.688,67	95.737,74

3.- La Diputación se compromete a incluir en el presupuesto de 2005 las cantidades necesarias para financiar las correspondientes anualidades de las obras plurianuales, así como a suplir con fondos propios si fuere necesario, las aportaciones del resto de las administraciones cofinanciadoras.

4.- Las bajas que se produzcan en la adjudicación de las obras plurianuales citadas anticiparán la financiación de las mismas, aplicándose por su importe total en la minoración de la última o, en su caso, últimas anualidades previstas

5.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

7.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

8.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

9.-Una vez transcurrido el plazo de 10 días de información y exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Programa Operativo Local adicional 2/2004

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “TRAV. DE LEDOÑO, MARGEN DERECHA” DEL AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO INCLUIDA EN EL POS 2003. CÓDIGO: 03.2100.0138.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Accesos a la iglesia de Santaia**" del ayuntamiento de Tordoia incluída en el Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Local 2003 (Código: 03.2100.0365.0) con un presupuesto de contrata de **41.482,60 €** que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero representa cambios internos substanciales.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u> <u>F. Propios</u>	<u>Diputación</u> <u>Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Total</u>
03.2100.0365.0	Tordoia	Accesos a la iglesia de Santaia	16.792,16	16.248,73	6.367,58	2.074,13	41.482,6

8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "DEPÓSITO CAPTACIÓN DE AGUA EN BAÑO" DEL AYUNTAMIENTO DE MUGARDOS, INCLUIDA EN EL POS 2004. CÓDIGO: 04.2100.0192.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar el proyecto modificado de la obra "**Depósito de Captación de agua en O Baño**" del ayuntamiento de Mugaridos incluída en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local 2004 (Código: 04.2100.0192.0) con un presupuesto de contrata de 70.771,37 € que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero representa cambios internos.

<u>Código</u>	<u>Ayto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u> <u>F. propios</u>	<u>Diputación</u> <u>Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Total</u>
04.2100.0192.0	Mugaridos	Deposito de Captación de agua en O Baño	27.928,49	23.638,15	10.318,47	8.886,26	70.771,37

9.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ADAPTADO CON DESTINO A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA (A CORUÑA).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar la formalización del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Cruz Roja Española para la adquisición de un vehículo de transporte adaptado con destino a Cruz Roja Española (A Coruña), con una aportación de la Diputación de 96.000 euros que se abonará con cargo a la aplicación 0202/412E/629.99, fase 04/0002, nº de Registro 8.059 de fecha 27/9/04.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ADAPTADO

La Coruña, a ocho de octubre de dos mil cuatro

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Coruña, DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA, asistido por Secretario General de la Diputación DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA

Y de otra D. ANTONIO ABEIJÓN FÁBREGAS, Presidente de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en La Coruña.

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad necesarias para firmar el presente convenio, y al efecto

EXPONEN:

1.-La Cruz Roja viene desempeñando en esta provincia el servicio de Transporte Adaptado, gracias al cual, disfrutan al cabo del año, de servicios sanitarios, de ocio, y de traslado, numerosas personas, entre mayores, universitarios y escolares discapacitados, participando en las actuaciones necesarias en la forma establecida en las leyes y en los Planes Nacionales o Territoriales correspondientes.

2.- La Diputación reconoce la importante labor que realiza la Cruz Roja en todas sus actuaciones y especialmente con el servicio de Transporte Adaptado, y por ello se considera necesario formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

La Diputación adquirirá con arreglo a los trámites previstos en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales, un vehículo de transporte adaptado con destino a la Asamblea Provincial de La Cruz Roja.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Diputación Provincial de La Coruña financiará el citado vehículo con una aportación máxima de 96.000,00 euros a través del otorgamiento de una subvención de carácter nominativo a la Cruz Roja Española.

Esta aportación supone un porcentaje de financiación del 100% del total de los gastos; haciendo constar que no habrá aportaciones de otras entidades públicas o privadas en relación con el objeto de este Convenio.

TERCERA.- La Diputación donará gratuitamente el citado vehículo a la Cruz Roja Española.

CUARTA.- La Cruz Roja correrá con los gastos de uso, mantenimiento, reparaciones y seguros.

QUINTA.- Asimismo Cruz Roja se compromete a mantener durante toda la vida útil del vehículo, la rotulación donde conste que ha sido donado por la Diputación Provincial de La Coruña.

SEXTA.- El vehículo adaptado se destinará exclusivamente a fines propios de la Cruz Roja. En caso contrario, revertirán automáticamente a la Diputación.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día

Así lo dicen, y firman y otorgan por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA

Fdo: Salvador Fernández Moreda

Fdo: Antonio Abejón Fábregas

10.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA REPARACIÓN DE LA TRAVESÍA EN BASTIAGUEIRO SETO SEPARADOR.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar la formalización del convenio entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Oleiros para la financiación de las obras de reparación de travesía en Bastiagueiro Seto Separador con una aportación de la

Diputación de 92.565,29 euros que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0501/519Z/762.87.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE TRAVESÍAS EN BASTIAGUEIRO SETO SEPARADOR

En A Coruña a de de 2004.

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA, asistido por Secretario General DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA

Y de otra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oleiros

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón sus cargos, les están atribuidas

EXPONEN:

1.- Que la Excma. Diputación Provincial de A Coruña en sesión celebrada el 27 de febrero de 1998 aprobó la 3ª Fase del Plan 2000 Infraestructuras Anualidad 1998, dentro del cual figuraba incluido el proyecto de TRAVESÍA DE BASTIAGUEIRO SETO-SEPARADOR, Término Municipal de Oleiros.

2.- Una vez cumplidos los trámites de la licitación el contrato fue adjudicado a la empresa EXCAVACIONES, TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (EXTRACO) en el precio de 16.769.000.- pesetas (100.783,72.- euros), según consta en la Resolución de Presidencia número 8952 de fecha 21 de mayo de 1998, constituyendo una garantía definitiva por importe de 16.769.000.- pesetas

(100.783,72.- euros), encomendándose la dirección de las obras a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Oleiros.

3.- Mediante Resolución de Presidencia número 232/2002 se declaró la Resolución del contrato de las citadas obras por causas imputables al contratista, (defectuosa ejecución de la obra) incautándose la garantía definitiva por importe de 16.769.000.- pesetas (100.783,72.- euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 párrafo 4º de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2003 aprobó el texto del CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE TRAVESÍA DE BASTIAGUEIRO, SETO SEPARADOR.

5º.- El citado Convenio se formalizó en documento administrativo Nº 47/2003 de fecha 21 de mayo de 2003.

6º.- En la cláusula SÉPTIMA del Convenio se establecía que éste tendría vigencia hasta el 30 de noviembre de 2003.

7º.- Que por causas no imputables al Ayuntamiento las obras no pudieron ejecutarse en su totalidad dentro del plazo de vigencia del Convenio suscrito.

8º.- Que la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Oleiros consideran necesario financiar las citadas obras mediante la formulación de un nuevo Convenio.

Por todo lo cual:

ACUERDAN:

Formalizar el presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Oleiros para financiar las obras de REPARACIÓN DE TRAVESÍAS EN BASTIAGUEIRO SETO SEPARADOR, que se divide en dos fases:

1ª Fase, Acondicionamiento del Terreno en la Avenida Ernesto Che Guevara con un presupuesto base de licitación de 54.986,40 euros y adjudicado en el precio de 50.521,24 euros.

2ª Fase, Ajardinamiento en la Avenida Ernesto Che Guevara con un presupuesto base de licitación de 45.797,33 euros y adjudicado en el precio de 42.044,05 euros.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Diputación Provincial de A Coruña financiará las citadas obras con una aportación máxima de 92.565,29 euros a través del otorgamiento de una subvención de carácter nominativo al Ayuntamiento de Oleiros, importe que se corresponde con el precio de adjudicación de las obras.

Esta aportación supone un porcentaje de financiación del 100% del precio de adjudicación de ambos contratos; haciendo constar que no habrá aportaciones de otras entidades públicas o privadas en relación con el objeto de este Convenio.

TERCERA.- CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE TRAVESÍA DE BASTIAGUEIRO, SETO SEPARADOR formalizado el 21 de mayo de 2003 la contratación de las obras correspondió al Ayuntamiento.

CUARTA.- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación aportará hasta un máximo de 92.565,29 euros previa presentación de la certificación final de obra acompañada de certificación de aprobación por el órgano competente de la Corporación.

QUINTA.- DESTINO Y COMPROBACIÓN POR LA DIPUTACIÓN

El Ayuntamiento de Oleiros se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden, pudiendo comprobar la Diputación de A Coruña, cuando lo estime pertinente, las obras ejecutadas con arreglo al presente Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Ayuntamiento deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

El mantenimiento y adecuada conservación de las obras pasarán a ser a costa del Ayuntamiento de Oleiros.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de establecer un seguimiento coordinado de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por sus respectivos Presidentes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia en la fecha de su firma y finalizará el 30 de Noviembre de 2004, prorrogable por causas justificadas.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Corresponde al Pleno de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente Convenio se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y se observará lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En prueba de todo lo cual firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE A CORUÑA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE OLEIROS

Fdo. Salvador Fernández Moreda

Fdo.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. José Luis Almau Supervía

11.- APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR POR LA DIPUTACIÓN INCLUIDAS EN EL IV CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Vistos los proyectos técnicos y demás documentación de la obra que figura en el [anexo](#) a este acuerdo, de las previstas en la Primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 29.11.02 y publicada en el BOP nº 277, con fecha del 3.12.2002.

1º) Aprobar la 2ª fase de la anualidad 2004 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, en

la que se incluye la obra y demás gastos que conlleva su ejecución que figuran en el anexo a este acuerdo.

El resumen de la financiación de esta 2ª fse de la anualidad 2004 es el siguiente:

	2.004	2.005	TOTAL
DIPUTACIÓN	236.944,93	201.339,05	438.283,98
AYUNTAMIENTO	198.333,99		198.333,99
TOTAL	435.278,92	201.339,05	636.617,97

2º) Aprobar, asimismo, los correspondientes proyectos técnicos de la obra.

3º) Remitirle este acuerdo a la Xunta y la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada esta fase.

ANEXO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL D INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA 2002-21 REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Código	Ayuntamiento/Denominación/Módulos	Presupuesto total		2003
04-7450.0013.0	FERROL	Diputación	402.678,11	0.
		Aport. Ayuntamiento	198.333,99	0.
	ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA	Total	601.012,10	0.
04-7450.0013.3	CONTROL DE CALIDAD	Diputación	6.010,12	0.
04-7450.0013.4	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD	Diputación	3.519,12	0.
04-7450.0013.5	DIRECCION DE OBRA	Diputación	26.076,63	0.
		Total Ayuntamiento	636.617,97	0.
RESUMEN DE LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004		Diputación	438.283,98	0.
		Aport. Ayuntamiento	198.333,99	0.
		TOTAL	636.617,97	0.

12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “IGLESIA DE LOS REMEDIOS DE TEIXEIRO” (CURTIS). CÓDIGO: 00.4100.0474.0 PAP.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar la modificación del proyecto técnico de la obra “Iglesia de los Remedios de Teixeiro” (Curtis), código 00.4100.0474.0 PAP, con un presupuesto de 21.035,37 euros, con cargo a la Partida 0305/469A/762.31, RC 04/0009, nº de Registro 14.957 de fecha 12/8/04.

13.- APROBACIÓN DE LA 5ª FASE DE LA ANUALIDAD 2003 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR POR LA DIPUTACIÓN, INCLUIDAS EN EL IV CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Visto el proyecto técnico y demás documentación de la obra que figura en el [anexo](#) a este acuerdo, de las previstas en la Primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 29.11.02 y publicada en el BOP nº 277, con fecha de 3.12.2002.

1ª) Aprobar la 5ª y última fase de la anualidad 2003 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-

2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, en la que se incluye la obra y demás gastos que conlleva su ejecución que figuran en el anexo a este acuerdo.

El resumen de la financiación de esta 5ª fase de la anualidad 2003 es el siguiente:

	2.003
DIPUTACIÓN	91.251,23
AYUNTAMIENTO	19.789,42
TOTAL	111.040,65

2ª) Aprobar, asimismo, el correspondiente proyecto técnico de la obra.

3ª) Remitir este acuerdo a la Xunta y la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada esta fase.

ANEXO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA 5ª FASE DE LA ANUALIDAD 2003 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Código	Ayuntamiento/Denominación	Presupuesto total	2003	2004	2005
03-7450.0022.0	VALDOVINO ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL	Diputación 90.151,82	90.151,82	0,00	00
		Aportac. Ayto. 19.789,42	19.789,42	0,00	0,00
		Total 109.941,24	109.941,24	0,00	0,00
03-7450.0022.3	CONTROL DE CALIDAD	Diputación 1.099,41	1.099,41	0,00	0,00
RESUMEN DE LA 5ª FASE	Diputación 91.251,23	91.251,23	0,00	0,00	
	Aportac. Ayto. 19.789,42	19.789,42	0,00	0,00	
	TOTAL 111.040,65	111.040,65	0,00	0,00	

14.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2004-4ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 0301 DE PARADA A CONGOSTO POR PUENTE ARANGA, PK 8,300 AL 11,570. CÓDIGO: 04.1110.0014.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2004-4ª Fase integrado por el proyecto complementario del de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 0301 de Parada a Congosto por Ponte Aranga, PK 8.300 al 11,570, código 04.1110.0014.0, por importe de 18.422,55 euros, con cargo a la aplicación 0401/511B/60103, RC 04/0051, nº de registro 8.280 de fecha 19/1/04.

2.- Exponer al público el proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.

3.- Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

15.- MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA SEGUNDA ANUALIDAD (2004) DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 15.293 de fecha 19/10/2004 de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Analizada la necesidad de proceder a la urgente tramitación de los expedientes a los que hace referencia la presente resolución:

1.-Aprobar la modificación de las actuaciones de la segunda anualidad (2004) del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte, aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25 de junio de 2004, en el siguiente modo:

A.-Anular las previsiones de aportaciones 2005 para los proyectos “Páginas web” y “Plan de calidad”, en los importes aprobados de 25.000 23.000 euros.

B.-Minorar en 48.000 euros la aportación de 112.000 euros previstos en la anualidad 2004 para el proyecto “Museo do Mar en Laxe” que queda con una dotación de 64.000 euros.

C.-Incorporar una aportación de 48.000 euros para la anualidad 2005 de la obra “Museo do mar en Laxe”.

D.-Incrementar en 48.000 euros la aportación prevista en la anualidad 2004 para el proyecto “Museo de la indumentaria”, adecuándola a la relación aprobada por la Comisión de Seguimiento del Plan en la sesión de 26.05.2004.

2.-La relación de las actuaciones modificadas y su modificación es la siguiente:

ACTUACIONES APROBADAS	2003	1ª asignación 2004	2ª asignación 2004	2005	TOTALES
Página Web	50.000	25.000	0	25.000	100.000
Museo de la Indument.	137.100	78.000		0	215.100
P. de calidad	24.000	23.000	0	23.000	70.000
Museo do Mar, Laxe			112.000		112.000
TOTALES	211.100	126.000	112.000	48.000	497.100

ACTUACIONES MODIFICADAS	2003	1ª asignación 2004	2ª asignación 2004	2005	TOTALES
Página Web	50.000	25.000	0	0	75.000
Museo de la Indument.	137.100	78.000	48.000	0	263.100
P. de calidad	24.000	23.000	0	0	47.000
Museo do Mar, Laxe			64.000	48.000	112.000
TOTALES	211.100	126.000	112.000	48.000	497.100

3. La cantidad imputada al plan una vez sea aprobada la presente asignación se mantiene en los importes totales aprobados en sesión ordinaria por el Pleno en la sesión del 25 de junio de 2004 en **1.123.460 €** (anualidad 2004) y **463.750 €** (anualidad 2005) que son financiados con cargo a la partida 0305/751A/629.99 cód. 2003P0008.

4.-De la presente resolución se dará cuenta al próximo Pleno de la Corporación para su eventual ratificación.”

16.- ADENDA AL CONVENIO RELATIVO A LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO DE TAMBRE EN SANTIAGO DE COMPOSTELA, SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO, XESTUR CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.-Aprobar la adenda al convenio suscrito el 1 de febrero de 2002 entre el IGVS, la Consellería de Industria y Comercio, la Diputación Provincial, el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de compostela y XESTUR Coruña, para la urbanización del Polígono del Tambre.

2.-La redacción literal de la addenda al convenio es la siguiente:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2002 ENTRE EL INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO, LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y GESTIÓN URBANÍSTICA DE A CORUÑA, S.A.

En Santiago de Compostela a de de 2004.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Alberto Núñez Feijóo, Presidente del Consello del Instituto Galego da Vivenda e Solo, en su nombre y representación.

De otra la Consellería de Industria y Comercio, y en su nombre y representación el Conselleiro de Industria e Comercio, el Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Yuste, nombrado por el Decreto 255/1999, de 24 de septiembre, en virtud de las facultades que le confiere el Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares.

De otra parte la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, y en su nombre y representación su Presidente, el Ilmo. Sr. D. Jesús Salvador Fernández Moreda, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local y en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

De otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente, el Ilmo. Sr. D. José A. Sánchez Bugallo, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Y de otra parte Gestión Urbanística de A Coruña, S.A., y en su nombre y representación el Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús Almuiña Loeda, Presidente del Consejo de Administración de Xestur Urbanística de A Coruña, S.A., actuando en su nombre y representación.

Las partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, capacidad para el otorgamiento del presente documento, y para el efecto,

EXPONEN

Primero.- El día 1 de febrero de 2002, se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto Galego da Vivenda e Solo, la Consellería de Innovación, Industria e Comercio, la Diputación Provincial de A Coruña, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y Gestión Urbanística de A Coruña, S.A., para llevar a cabo las obras de urbanización para la mejora de las infraestructuras del Polígono Industrial del Tambre en Santiago de Compostela.

Segundo.- Que ya iniciadas las obras se observó la necesidad de introducir ciertas modificaciones que bien debido al paso del tiempo desde la redacción del proyecto (deterioro del firme), bien debido a mejoras solicitadas por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (mejora en el alumbrado, presematización y obra civil, retranqueo de líneas eléctricas), motivó la redacción de un proyecto modificado que supondría un importe igual a la baja producida en la adjudicación de las obras, es decir, 253.067,57 € que fue aprobado por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio.

Posteriormente como consecuencia de la necesidad de soterrar las líneas eléctricas y las mejoras exigidas en la red de hidrantes solicitadas por el servicio de bomberos del Ayuntamiento de Santiago, la comisión de seguimiento encargó un 2º modificado que aprobó y que supone un importe de 480.809,68 €

Por lo tanto, supone un total los dos modificados de 733.877,25 € a lo que tendríamos que incrementar los gastos de gestión de la obra que corresponde a Xestur Coruña (80.726,50 €), la dirección de obra y seguridad y salud (29.888,15 €) y los

gastos de control de calidad (5.576,95 €) por lo que supone un total de incremento respecto al convenio inicial de 849.168,85 €

Al amparo de lo expuesto, y con el objetivo de coordinar las actuaciones de los organismos, las partes acuerdan formalizar la presente addenda al convenio de colaboración con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Se modifican las estipulaciones tercera y quinta del convenio en el sentido de que la cantidad que el IGVS aportará a la Xestión Urbanística de A Coruña se verá incrementada en **setecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete euros con veinticinco céntimos (733.877,25 €)** para hacer frente a las obras de los dos modificados.

Las administraciones firmantes cofinanciarán estas actuaciones de la siguiente forma:

	Anualidad	Importe
Instituto Galego da Vivenda e Solo.	2004	183.469,32 €
Consellería de Innovación, Industria e Comercio.	2004	183.469,31 €
Ayuntamiento de Santiago de Compostela	2004	183.469,31 €
Diputación provincial de A Coruña	2004	183.469,31 €

Las aportaciones correspondientes al IGVS se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.60.331A.740.0 a lo largo del 2004.

Las aportaciones correspondientes a la Consellería de Innovación, Industria e Comercio se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.622A.760.0 a lo largo del año 2004.

Las partes firmantes acuerdan el sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las discrepancias que pudiesen surgir en aplicación de la presente addenda.

La presente addenda solo incrementa las cuantías a aportar por las partes en el convenio firmado el día 1 de febrero de 2002, siendo de aplicación el resto del convenio al presente documento.

En prueba de conformidad, se firma la presente addenda, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha citados supra.

EL PRESIDENTE DEL CONSELLO DO
INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA
E SOLO

EL CONSELLEIRO DE INDUSTRIA
COMERCIO

Alberto Núñez Feijoo

Juan Rodríguez Yuste

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Salvador Fernández Moreda

José A. Sánchez Bugallo

EL PRESIDENTE DEL CONSELLO DE
ADMINISTRACIÓN DE XESTIÓN
URBANÍSTICA DE A CORUÑA

Jesús Almuiña Loeda

3.-Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la adenda."

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo Secretario, doy fe.